



20262012173521

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **20262012173521**

Fecha: **14/05/2026 15:23:00**

GD-F-007 V.27

Página 1 de 2

Bogotá D.C.

**Señora**  
**TANIA PATRICIA PEÑARANDA ZULETA**  
**Agente Especial**  
**AIR-E S.A.S. E.S.P.**  
[notificaciones.judiciales@air-e.com](mailto:notificaciones.judiciales@air-e.com)

Asunto: Requerimiento Radicado SSPD No. 20265291967962 del 11/05/2026.

Respetada señora Peñaranda:

En cumplimiento de las funciones de vigilancia, inspección y control asignadas por la Ley a la SSPD, mediante comunicación del radicado del Asunto, se recibió información relacionada con solicitud en contra de AIR-E S.A.S. E.S.P., como se menciona a continuación:

Nombre: VECINO AFECTADO DEL BARRIO VILLA BETEL  
Dirección: Barrio Villa Betel  
Municipio: Santa Marta – Magdalena.

En la mencionada petición el usuario manifiesta lo siguiente:

*“(…) En atención a su solicitud con radicado MME 1-2026-020727, en el cual Denuncia por Manipulación indebida de transformadores y quema en barrio Villa Betel, Santa Marta, y realiza las siguientes peticiones:*

*“(…) Solicito al Ministerio:*

- 1. Tener conocimiento de estos hechos.*
- 2. Remitir la denuncia a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) para que adelante la investigación correspondiente.*

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.  
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35  
Código postal: 110221  
PBX 60 (1) 745 6011.  
Celular: 3203509009  
sspd@superservicios.gov.co.  
NIT: 800.250.984.6  
[www.superservicios.gov.co](http://www.superservicios.gov.co)

Direcciones Territoriales  
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.  
Código postal: 110221  
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001  
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003  
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046  
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031  
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002  
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

*3. Adoptar las medidas que estén dentro de sus competencias para garantizar la prestación segura del servicio en el sector. (...)"*

Por tratarse de un tema de competencia de la empresa, es pertinente contar con información de la empresa sobre la petición del usuario, frente a CADA UNO de los hechos planteados en su escrito. Por lo anterior, esta Superintendencia Delegada, a través del Grupo de Atención Inmediata y Apoyo a la Gestión para el Sector Energía y Gas, le requiere:

1. Realizar visita técnica al lugar objeto de la petición, para verificar las condiciones técnicas y operativas en las que se le está suministrando el servicio de energía eléctrica, determinar cuál es el **estado de la infraestructura** para la prestación del servicio en el sector mencionado y evaluar el nivel de riesgo que se está presentando y en caso que se encuentren situaciones de alto riesgo, realizar las acciones que haya a lugar para mitigarlas o eliminarlas, remitir el informe correspondiente.
2. Evidencia del cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas –RETIE-, Resolución 40117 de 2024, Libro 3 – Instalaciones Objeto del RETIE, Títulos 10, 17 y 20, respecto de la infraestructura a la que hace referencia la petición, registro fotográfico detallado con fecha, hora y ubicación, medición de las distancias de seguridad, análisis de riesgo eléctrico y demás información que considere pertinente.
3. Cualquier otra información que la empresa considere importante para esclarecer la situación.

Para la remisión de la información, se otorga un plazo de diez (10) días posteriores al recibo de la presente comunicación para allegar la documentación requerida.

Finalmente, al remitir la respuesta recuerde incluir como referencia los datos de identificación de este documento que son citados en el encabezado de la presente comunicación, la cual debe ser enviada al correo electrónico [sspd@superservicios.gov.co](mailto:sspd@superservicios.gov.co).

Cordialmente,



**OMAR CAMILO LÓPEZ LÓPEZ**

**SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA ENERGÍA Y GAS COMBUSTIBLE**

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No. 20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Anexo: Radicado SSPD No. 20265291967962 del 11/05/2026.

Copia: Vecino afectado del barrio Villa Betel - [unreporte0@gmail.com](mailto:unreporte0@gmail.com)

Proyectó: Julieth Andrea Moya Angulo – Profesional Universitario *Andrea M.*

Revisó: Carlos Raúl Vera Landázuri – Coordinador GAIAGSEG *R.V.*